

DECRETO N° 0061

NEUQUÉN, 10 ENE 1997

VISTO:

La Ordenanza N° 7722 sancionada por el Concejo Deliberante el día 20 de diciembre de 1996 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 7722 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 20 de diciembre de 1996, por la cual se declara de Utilidad Pública Obligatoria la Obra "**PAVIMENTO Bº SANTA GENOVEVA -SECTOR I-**", en el marco de la Ordenanza N° 7456, mencionándose las Zonas Beneficiadas, Método de Liquidación, Formas de Pago y Vencimientos; y cúmplase de Conformidad.-

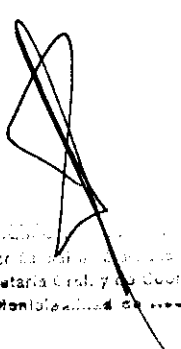
Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Eco----- nomía y Obras Públicas, y General y de Coordinación.-

Artículo 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Muni----- cipal, Archivo y Biblioteca, al Boletín Oficial e Imprenta, y oportunamente **ARCHÍVESE**.- (Expte. SEO N° 7363-C-96 con 4 cuerpos).-

V.T.-



**FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ
HUMAR.-**


Director de Archivo, Biblioteca y Digesto Municipal
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén